CIRCULAR No 000154

(30 de marzo de 2012)

|  |  |
| --- | --- |
| DE: | SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA |
| PARA: | ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES Y RECTORES |
| ASUNTO: | INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE GARANTÍA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, TABLEROS VIRTUALES, ETC), ENTREGADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA DE ANTIOQUIA Y OTRAS DISPOSICIONES. |

Para la Secretaria de Educación de Antioquia, la dotación y cuidado de los equipos de informática y telecomunicaciones con los que cuentan nuestras instituciones educativas es una prioridad, pues del buen uso y mantenimiento de los mismos depende que se conviertan realmente en un medio para el mejoramiento de los aprendizajes.

Por lo anterior, les recuerdo nuevamente el procedimiento que debe seguir cada municipio para el trámite de las garantías de los elementos tecnológicos entregados en el marco del proyecto de mejoramiento de la media durante el año 2011.

Estos elementos cuentan con garantía de 36 (treinta y seis) meses por defectos de fabricación, no se incluyen daños atribuibles al mal manejo de los mismos.

Para hacer uso de esta garantía, el establecimiento educativo debe ingresar al sistema de atención al ciudadano (SAC) y generar un requerimiento, el cual debe contener la siguiente información:

* Nombre del Municipio.
* Nombre del Establecimiento educativo.
* Persona contacto.
* Celular del contacto y/o teléfono fijo.
* Correo electrónico.
* Horario en el que sea posible contactar la persona que solicita el requerimiento.
* Marca del elemento (computador, tablero, etc) por el que se solicita garantía.
* Serial del elemento por el que se esta solicitando garantía.
* Breve descripción del daño o síntoma que presenta el elemento.

Para los elementos tecnológicos dotados por la Secretaria de Educación en programas diferentes a los del mejoramiento de la media, se siguen aplicando los procedimientos que se han informado desde el inicio, es decir, se llama a la línea de atención única 018000401402 y si el proveedor no cumple el tiempo establecido de atención o si se presenta alguna dificultad, el establecimiento debe informar a la Secretaría de Educación a través del Sistema de Atención al Ciudadano.

Debemos tener presente que cada administración municipal debe ingresar todos los equipos y elementos entregados por la Secretaría de Educación al inventario de bienes del municipio, así como tenerlos debidamente cubiertos con las respectivas pólizas.

Con el compromiso de ustedes como autoridades educativas del Municipio en el cuidado y buen uso de nuestros bienes y recursos, ayudaremos sin duda a la construcción de una Antioquia más Educada.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES GIL BARRERA

Secretario de Educación

Gobernación de Antioquia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Proyectó: Luis Andrés Ochoa D/David Aristizabal S. | Revisó: Luis Andrés Ochoa Duque | Aprobó: Diana Botero |